

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 21 de septiembre de 2020.

Ejecutivo con garantía real

Radicación No. 2018-00313

Auto No. 1659

Teniendo en cuenta que en este proceso Ejecutivo el secuestre en este asunto hizo entrega del bien inmueble a la demandante quien recibió en pago de la obligación el inmueble, y de las cuentas rendidas se corrió traslado por el termino de 10 días por Auto de 12 de agosto de 2020, se dan las condiciones para aprobarlas y fijarle honorarios definitivos de conformidad con el acuerdo PSAA15-10448 de 28 de Diciembre de 2015 emanado del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, los cuales serán pagados por la demandante, y por ello el Juzgado,

RESUELVE

1. Aprobar las cuentas finales rendidas por el señor Cesar Augusto Potes Betancur.

2. Como consecuencia de lo anterior se fijan como honorarios definitivos la suma de \$400.000 al referido auxiliar de la justicia de conformidad con el Art. 27 numeral 1.1. del Acuerdo PSAA15-10448 de 28 de Diciembre de 2015 emanado del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, los cuales serán cancelados por la parte demandante a quien se le hizo entrega del bien inmueble, con los dineros existentes en el proceso. Líbrese la orden respectiva.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 107 de 22 de septiembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria